



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 3 No. 58 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 15 de Noviembre de 2018

Manual de procedimientos de la Unidad de Información Planeación, Presupuestación y Evaluación del Municipio de El Oro, Estado de México.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2016-2018

I. Presentación.

El presente manual contiene la descripción de actividades que deben seguirse en las funciones realizadas en las áreas de la administración que inciden con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con la finalidad de conocer el funcionamiento interno en la descripción de tareas, requerimientos y a las áreas responsables de su ejecución.

Para Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es la meta lograr que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 logre el bienestar de la población del municipio, estableciendo las bases y reglas de los procedimientos que con apego a la normatividad aplicable en asuntos de Planeación, programación y evaluación.

II. Objetivo General.

Establecer un documento que integre los procedimientos para la planeación de la administración municipal para el desarrollo municipal, a través de la gestión pública, así como los responsables de los mecanismos y operaciones necesarias que permitan un mejor control de la operatividad de los procesos del área de la Unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

Procedimiento 1

Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal sobre la Ejecución.

Objetivo.

Apoyar en la integración del informe semestral de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, con los formatos y la documentación soporte.

Alcance.

Este procedimiento cubre la participación de las áreas que integran el informe semestral de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Base Jurídica.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 párrafo segundo, fracción II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 15,77 y 139.
- Ley orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracción I, I bis. XXXVI y XXXIX, artículo 91 fracciones VIII y IX, 164 y 165.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1 al 14, 19,20,22 y 25
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos del 2 al 5, 8, 15, 18, 18, 20, 21, 22, 24, 30, 31 y 53.

III. Responsabilidades.

Jefe de la UIPPE:

- Integrar en coordinación con las áreas administrativas y organismos que forman la Administración Pública Municipal. El proyecto de los Informes semestrales de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a los lineamientos aprobados.
- Dar seguimiento a las áreas de la administración y organismos para que oportunamente proporcionen su información para su análisis y alimentar la página de seguimiento del Plan de Desarrollo en el avance de los objetivos, metas y líneas de acción.

Definiciones del Manual.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo Municipal: Contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento, a los lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas, además es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público crear el marco que induzca y concerté la acción social o privada.

COPLEDEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Sistema o Plataforma de registro de avance del Plan Municipal de Desarrollo del COPLADEMUN: Página web en la cual se encuentra resumido el Plan de Desarrollo Municipal con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, donde se registran los avances de cumplimiento con la información que proporcionan las áreas.

Sesiones de COPLADEMUN: Invitación vía oficio a los integrantes que conforman el comité, cabildo y directores de áreas, representantes del sector social y privado, representantes del COPLADEM para informar los avances logrados de manera semestral del Plan de Desarrollo Municipal.

Insumos:

- Sistema del COPLADEMUN.
- Proyecto.
- Formatos PbRM.
- Formatos de Evaluación de Evidencias.

Resultados.

Mide el avance alcanzado semestralmente del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Políticas:

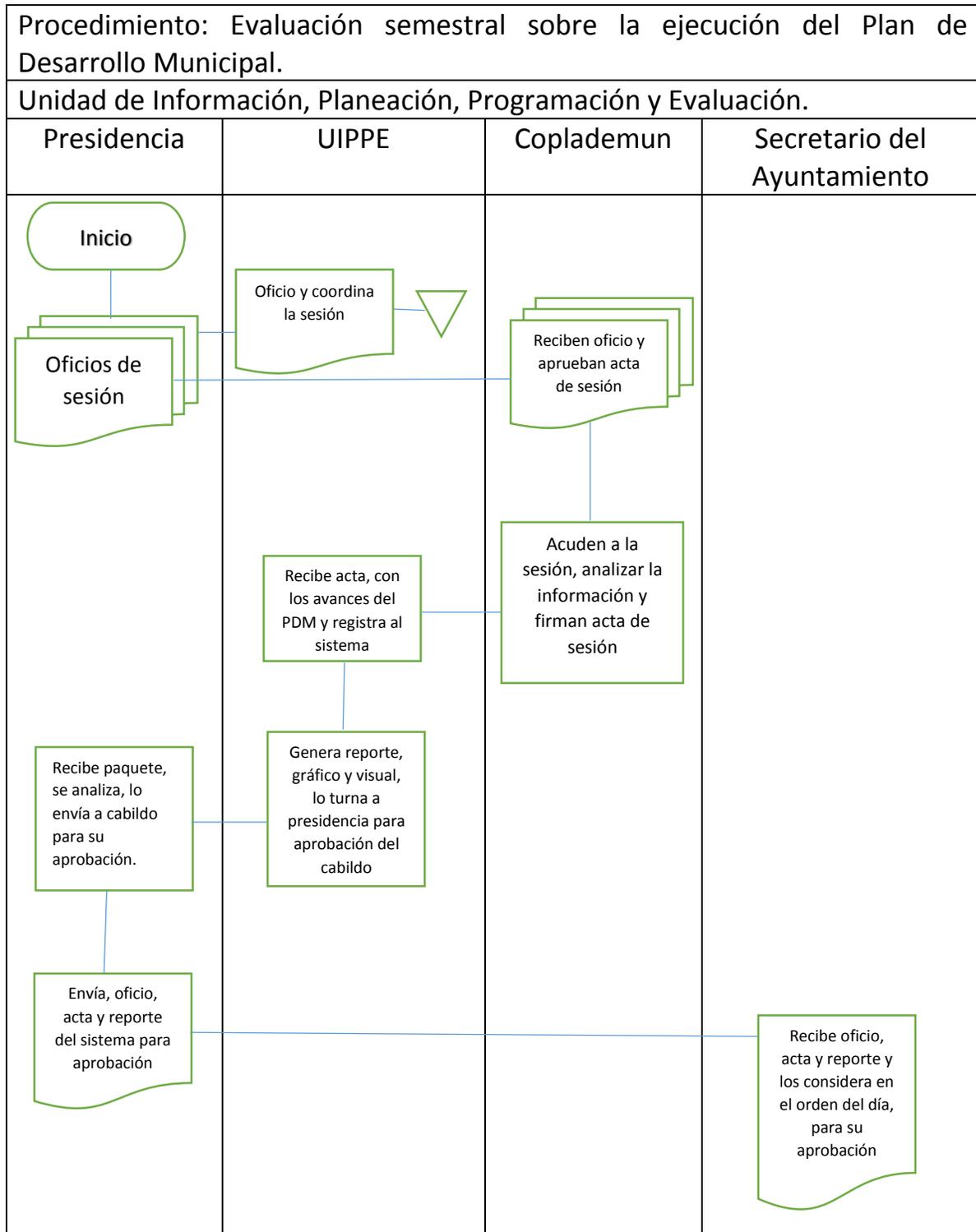
- Debe asegurarse la participación de mandos medios y superiores de las áreas en todo el proceso.
- La UIPPE debe capacitar y asesorar al personal de las áreas para el contenido de la información.
- La UIPPE deberá establecer vínculos para contar con la asesoría y apoyo del Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de México (COPLADEM).
- La UIPPE será la encargada de subir toda la información al sistema de COPLADEMUN.

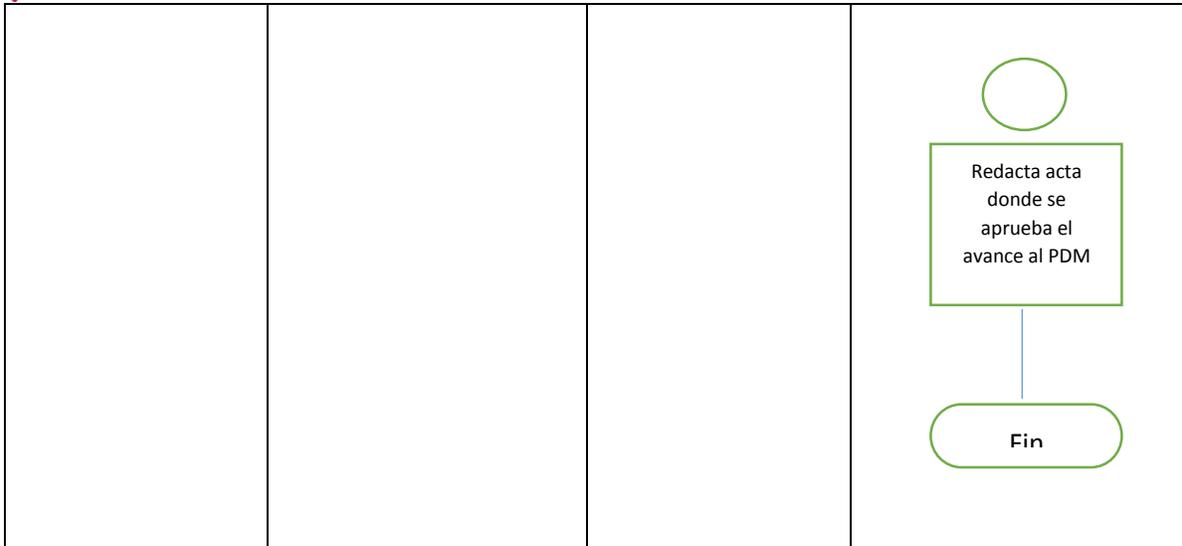
Desarrollo: Procedimiento 1.

Nombre del Procedimiento: Evaluación semestral sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.		
Número	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
01	Presidencia	Envía oficio de invitación para las sesiones de COPLADEMUN, con copia a la UIPPE, el cual menciona que debe cumplir con la evaluación semestral del Plan de Desarrollo Municipal a través de una sesión con el COPLADEMUN y cargar información a la plataforma coplademun edomex.gob.mx referente a las actividades de seis meses de trabajo por parte de las áreas de la Administración Municipal.
02	UIPPE	Recibe copia de oficio y empieza la coordinación de la evaluación.

03	Integrantes del COPLADEMUN	Asisten a la reunión y aprueban el acta de la sesión, breve exposición del avance que se ha tenido en las obras y acciones que se encuentran en proceso en la plataforma del Copladem, y se firma el acta de sesión.
04	UIPPE	Inicia con la alimentación de la información del semestre.
05	UIPPE	Genera reporte del sistema, con contenido gráfico y visual y lo turna a presidencia para aprobación del cabildo.
06	Presidencia	Recibe paquete de reporte, se analiza y lo turna al secretario para considerarlo en el orden del día.
07	Secretario	Recibe paquete de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal para su aprobación del cabildo.
Fin del Procedimiento		

Diagrama:





Validación del Procedimiento.

Elaboró.

Revisó.

Aprobó

Lic. Arturo Núñez Hernández.
Jefe de la UIPPE.

Lic. Arturo Núñez Hernández.
Jefe de la UIPPE.

L.A. Cristina Cruz Hernández
Presidenta Municipal

Procedimiento 2.

Nombre del Procedimiento.

Elaboración en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto anual basado en resultados.

Objetivo.

Coordinar con las áreas administrativas y tesorería el presupuesto basado en resultados de los ejercicios fiscales al que corresponda. (PbRM)

Alcance.

Este procedimiento reúne las actividades de las áreas administrativas que conforman la administración municipal, lo que permite conformar el presupuesto basado en resultados.

Base Jurídica.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 párrafo segundo, fracción II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 15,77 y 139.
- Ley orgánica Municipal del Estado de México, artículos 91 fracciones VIII y IX, 164 y 165.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1 al 14, 19,20,22 y 25
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos del 2 al 5, 8, 15, 18, 18, 20, 21, 22, 24, 30, 31 y 53.

Responsabilidad.

- Elaboración en coordinación con la tesorería el proyecto de presupuesto (PbRM), verificando la congruencia con los objetivos, metas y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Asesorar a las áreas de la administración municipal en la integración y llenado de los formatos delos PbRM.
- Revisar el llenado de los formatos para verificar la congruencia con el manual para la elaboración del presupuesto del ejercicio que corresponda.

Definiciones del Procedimiento.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal.

Formatos PbRM: Diseñados por el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que forman parte del presupuesto de ingresos y egresos.

Presupuesto: Instrumento del sistema de planeación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios que contiene la asignación de recursos en forma jerarquizada y oportuna a los proyectos y acciones que contienen los programas de gobierno. Es el vínculo del ejercicio del ejercicio del gasto público con los planes de desarrollo.

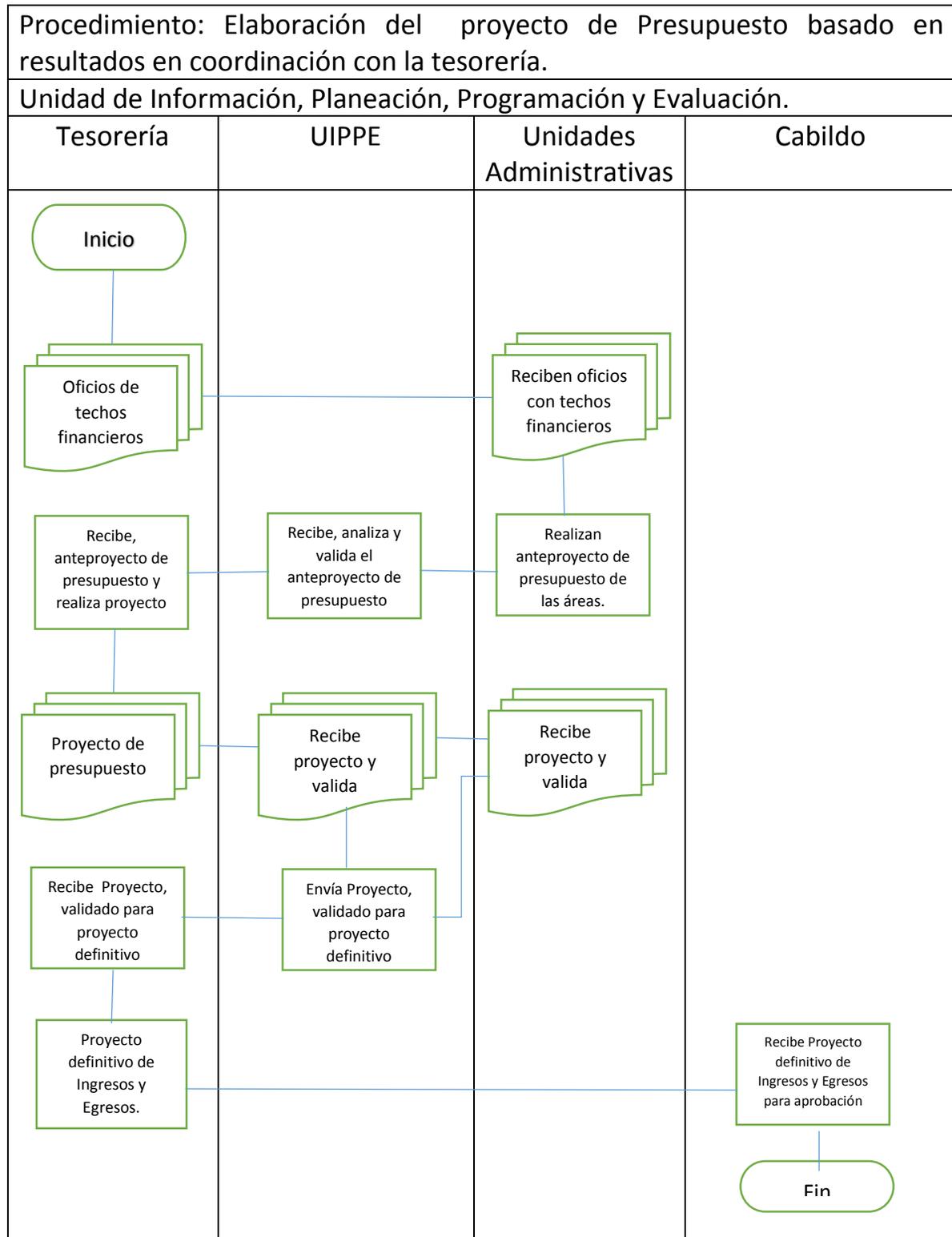
Políticas.

- La UIPPE deberá establecer vínculos de coordinación e integración de los PbRM congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Las áreas deberán el llenado de los formatos PbRM correspondientes a su programa y proyecto que les corresponda, con asesoría por parte de la UIPPE y en coordinación con la tesorería.

Desarrollo: Procedimiento 2.

Nombre del Procedimiento: Elaboración del proyecto de Presupuesto basado en resultados en coordinación con la tesorería.		
Número	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
01	Tesorería	Envía oficio con la asigna techos financieros que le corresponde a cada área administrativa.
02	UIPPE	Asiste a la reunión para los cambios del manual, y solicita a las áreas el anteproyecto de presupuesto, para su revisión, asesoramiento y validación.
03	Áreas Administrativas	Áreas administrativas reciben formatos PbRM para realizar su anteproyecto de presupuesto y lo envían a la UIPPE.
04	UIPPE	Recibe formatos requisitados, analiza, realiza correcciones y valida, Forma el paquete y los turna a tesorería.
05	Tesorería	Recibe anteproyecto de presupuesto, revisa el contenido y realiza proyecto de presupuesto y lo turna a la UIPPE para revisión con las áreas.
06	Áreas Administrativas y UIPPE	Revisan su Proyecto de presupuesto y lo aprueban.
07	Tesorería	Recibe las publicaciones de los techos financieros del ejercicio fiscal correspondiente y realiza el proyecto definitivo y lo envía al cabildo para su aprobación.
08	Cabildo	Recibe proyecto definitivo para su análisis y aprobación.

Diagrama:



Validación del Procedimiento.

Elaboró.

Revisó.

Aprobó

Lic. Arturo Núñez Hernández.

Lic. Arturo Núñez Hernández.

L.A. Cristina Cruz Hernández

Jefe de la UIPPE.

Jefe de la UIPPE.

Presidenta Municipal

Procedimiento 3.

Nombre del Procedimiento.

Avances Trimestrales del Presupuesto PbRM.

Objetivo.

Coordinar con las áreas administrativas y tesorería el avance al presupuesto basado en resultados de los ejercicios fiscales al que corresponda. (PbRM)

Alcance.

Este procedimiento reúne las actividades de las áreas administrativas que conforman la administración municipal, lo que permite medir el avance de cumplimiento.

Base Jurídica.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 párrafo segundo, fracción II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 15,77 y 139.
- Ley orgánica Municipal del Estado de México, artículos 91 fracciones VIII y IX, 164 y 165.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1 al 14, 19,20,22 y 25
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos del 2 al 5, 8, 15, 18, 18, 20, 21, 22, 24, 30, 31 y 53.

Responsabilidad.

- Elaboración en coordinación con las áreas administrativas el avance en cumplimiento de los (PbRM), verificando la congruencia con los objetivos, metas y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

- Asesorar a las áreas de la administración municipal en la integración y llenado de los formatos delos PbRM.
- Revisar el llenado de los formatos para verificar la congruencia con el manual para la elaboración del presupuesto del ejercicio que corresponda.

Definiciones del Procedimiento.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal.

Formatos PbRM: Diseñados por el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que forman parte del presupuesto de ingresos y egresos.

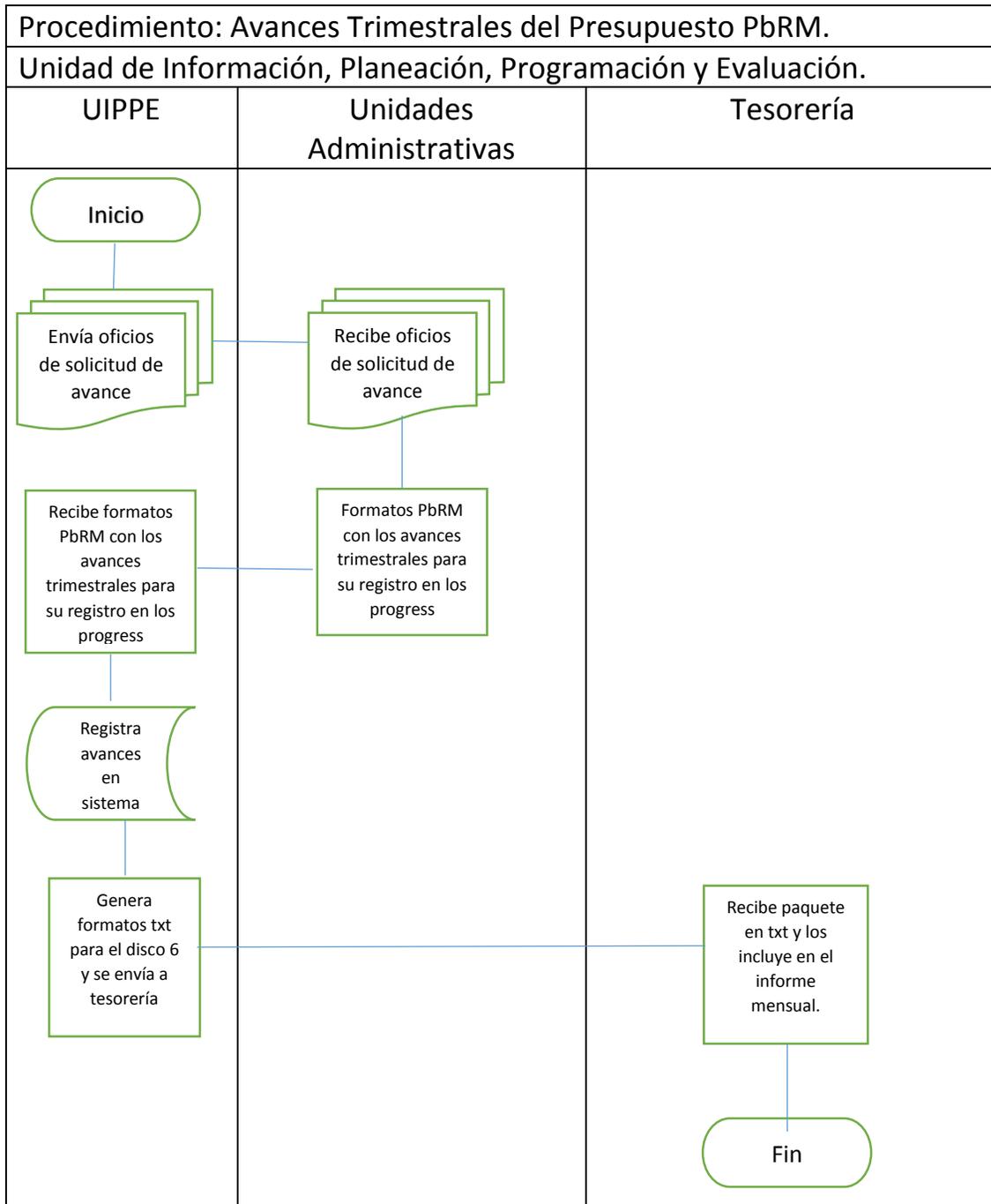
Políticas.

- La UIPPE deberá establecer vínculos de coordinación e integración de los PbRM congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Las áreas deberán llenar los formatos PbRM correspondientes a su programa y proyecto que les corresponda, con asesoría por parte de la UIPPE y en coordinación con la tesorería.

Desarrollo: Procedimiento 3.

Nombre del Procedimiento: Avances Trimestrales del Presupuesto PbRM.		
Número	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
01	UIPPE	Envía oficio solicitando avance de sus actividades realizadas en el trimestre.
02	Áreas Administrativas	Reciben Oficios y llenan sus formatos PbRM. Y los envían a la UIPPE.
03	UIPPE	Recibe formatos de avances y los captura el sistema PROGRES y lo envía a tesorería para incluirlo en el informe mensual. (Disco 6)
04	Tesorería	Recibe paquete, lo revisa y lo integra al informe mensual que se envía al OSFEM.

Diagrama:





Validación del Procedimiento.

Elaboró.

Revisó.

Aprobó

Lic. Arturo Núñez Hernández.

Lic. Arturo Núñez Hernández.

L.A. Cristina Cruz Hernández

Jefe de la UIPPE.

Jefe de la UIPPE.

Presidenta Municipal



DIRECTORIO

L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P.L.D. ERIK IVÁN REYES TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MEJÍA CABALLERO
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

L.EN C. KARLA LILIANA AGUILAR RETAMA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

L. D JUAN CARLOS HIPÓLITO ÁLVAREZ
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

ING EN COMP. STEFANNY CARDOSO
ESTANISLAO
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS POSADAS MONTAÑO
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

C. JORGE MORALES MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. SANDY CHAPARRO PIÑA
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. RICARDO CASTILLO MATTA
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

PROFRA. NORMA ELENA IMOFF DE JESUS
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL

L.D. J. REFUGIO GUTIERREZ BARTOLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



APROBACIÓN

VO.BO.

L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN

NÚMERO DE OFICIO